



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 1248-2014-UNAP**  
Iquitos, 14 de agosto de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, es de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio a la ciudad de Sao Paulo-Brasil, para que asista a la firma de convenios con la Universidad de Sao Paulo (USP);

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Sao Paulo-Brasil del 17 al 23 de agosto de 2014, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que asista a la firma de convenios con la Universidad de Sao Paulo (USP);

Que, el pasaje aéreo en la ruta Lima/Sao Paulo/Lima, no irroga gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), ya que es cubierto por la Universidad de Sao Paulo (USP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30114 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Sao Paulo-Brasil del 17 al 23 de agosto de 2014, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos, un día de viático por comisión de servicio nacional y tres días de viáticos internacionales por comisión de servicio.**

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene quince días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

**ARTÍCULO CUARTO.- Encargar** a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración (OGA), la publicación de la presente resolución rectoral en el diario oficial "El Peruano".

**ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
SECRETARÍA GENERAL